

## **Reglamento Promoción 35.000 Millas AAdvantage® por día BAC Credomatic**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**BAC CREDOMATIC**”

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes actuales, los cuales realicen compras exclusivamente con la tarjeta “**BAC Credomatic / AAdvantage®**” desde el 20 de Noviembre del 2017 y hasta el 20 de Diciembre 2017, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan todos los tarjetahabientes que en el periodo de la promoción utilicen exclusivamente su tarjeta “**BAC Credomatic / AAdvantage®**” emitidas bajo la marca American Express, MasterCard y Visa, realizando compras, quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción que va únicamente del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre 2017. “**BAC CREDOMATIC**” no se hará responsable en caso de que los comercios en donde los clientes realicen sus compras, realicen el cierre de sus afiliados en fechas posteriores al último día de participación.

**CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES:** La presente promoción consiste en sortear 35.000 (treinta y cinco mil millas AAdvantage) por día para un ganador diario. Para participar, los tarjetahabientes deben facturar con su tarjeta “**BAC Credomatic / AAdvantage®**” emitidas exclusivamente bajo la marca American Express, MasterCard y Visa sin monto mínimo, cada compra es una acción electrónica para participar; entre más compras los participantes realicen, más oportunidades tendrán de ganar.

El sorteo se realiza en presencia de un notario público, se obtiene un ganador por día y 3 suplentes en caso que el ganador no sea localizado para la aceptación del premio se pasa a los suplentes.

En esta promoción el ganador diario no podrá repetirse en otro día dentro del plazo de la promoción.

Los sorteos se realizan una vez por semana en las fechas que el Patrocinador lo considere conveniente, y se premia la semana anterior. Ese día se le comunica vía telefónica a los ganadores de la semana anterior.

Las 35.000 millas serán acreditadas al viajero frecuente de cada tarjetahabiente una vez que la cuenta de la tarjeta de crédito realice el corte del mes y estos puntos sean reportados a la aerolínea.

No participan las compras realizadas que no acumulan millas como parte del reglamento general de la tarjeta.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.** La promoción es por tiempo limitado. La promoción **35.000 millas AAdvantage® por día** regirá desde el 20 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre 2017.

**SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC”** se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **“BAC CREDOMATIC”**. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** **“BAC CREDOMATIC”** se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses

de los participantes.-La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO:** Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que realice compras con su tarjeta “**BAC Credomatic / AAdvantage®**” durante el período de la promoción y eventualmente reclame las millas de premio ofrecidas mediante la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

**DECIMO : LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Es claro que BAC CREDOMATIC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

**DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.